FUNDAMENTOS

En septiembre del año 2000, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto 764/2000 que desregulaba el sistema y aprobaba los Reglamentos de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones, Nacional de Interconexión, General del Servicio Universal y Sobre Administración, Gestión y Control de Espectro Radioeléctrico.

En dicha normativa, se consideró que el propósito del Servicio Universal es lograr que aquella parte de la población que no podía recibir los servicios esenciales de telecomunicaciones en condiciones normales de mercado, tuviera acceso a ellos.

En abril del año 2008, la ex Secretaría de Comunicaciones propició el dictado de nuevo Reglamento en orden de viabilizar y simplificar su efectiva implementación. Posteriormente, la Ley N° 27.078 declaró de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones y sus recursos asociados, con el objeto de posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas con los más altos parámetros de calidad.

En mayo de 2016, mediante la Resolución N°2642, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) aprobó un nuevo Reglamento General del Servicio Universal y, sobre dicha base, el propio ENACOM emitió la Resolución N°3597/2016 que aprobaba el "Programa Conectividad", con el objeto de propiciar la implementación de proyectos que tengan por finalidad la prestación de servicios mayoristas y/o minoristas sobre áreas con necesidades insatisfechas, mediante el desarrollo de redes de transporte y/o fortalecimiento de las redes de acceso existentes y/o la generación de condiciones económicas propicias para el desarrollo de nuevas redes de acceso.

La Resolución 3597 presenta como finalidad que los servicios en estas zonas sean comparables a los de áreas metropolitanas: "Los servicios que se ofrecerán en cada zona de cobertura (…) deberán ser comparables, en términos generales, en desempeño, calidad y precio, a los brindados en los principales centros urbanos del país".

Las iniciativas también deben ser sostenibles —no depender de subsidios— y fomentar el acceso abierto, la neutralidad tecnológica y la transparencia. Además, se aclara en el documento, el programa "no será

sustituto de otros" y toda posible complementariedad con proyectos preexistentes será evaluada positivamente en el proceso de selección.

En la resolución se aclara que, según las leyes vigentes, la ENACOM tiene entre sus facultades la "posibilidad de diseñar los distintos programas para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos respecto del Servicio Universal", por lo que se entiende que de allí saldrán los fondos necesarios para que el proyecto prospere.

Sobre la base de este marco normativo, en octubre de 2019, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT) inició un programa de puesta en disposición de 500 puntos Wi-Fi de acceso libre en rutas locales que estarían distribuidos en las Rutas Nacionales 3, 5, 23, 25, 34, 40, 81, 152 y 251 así como en las intersecciones con otras 17 rutas del país.

La iniciativa es parte del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Conectividad. Las zonas instaladas están dispuestas con una distancia de 25 kilómetros una de la otra y cubren un radio de más de 80 metros y permiten la conexión de hasta 100 personas en simultáneo.

Esto fue posible de concretar gracias al tendido de la Red Federal de Fibra Óptica que ARSAT despliega en el país y que tiene 33.000 kilómetros iluminados. Las instalaciones de los puntos WiFi se realizaron mediante conexiones a la red troncal de la empresa, ubicados en postes al costado de la ruta.

La implementación de puntos de Internet inalámbrico Wi-Fi sin costo para usuarios, es una herramienta habitual para favorecer el acceso en distintos países de Latinoamérica. Aplicaron iniciativas semejantes en Colombia, Chile, y Costa Rica, por citar algunos ejemplos. Argentina se suma a la iniciativa de la mano de una firma estatal, clave para la mayoría de gobiernos de la región para cumplir objetivos de conectividad en sitios aislados.

Desde la implementación del citado programa, ARSAT ha instalado en la Ruta Nacional N° 23, 27 puntos Wifi desde el km 0,5 hasta el km 585 en un esfuerzo por demás encomiable. Lamentablemente, las rigurosidades del ambiente de la región sur rionegrina, requieren un mantenimiento continuo de tales instalaciones para que el servicio esencial que prestan no se vea disminuido en su calidad o directamente interrumpido. Al frecuentar dicha vía de comunicación se observa, lamentablemente, el deterioro y la falta de mantenimiento de este servicio.

Por ello,

Autoria: Mónica Silva.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A Vialidad Nacional y a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT) que vería con agrado, planifiquen y ejecuten de manera perentoria un programa de revisión y mantenimiento de los puntos Wifi instalados a la vera de la Ruta Nacional n° 23 en la región sur rionegrina, en el marco del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Conectividad.

Artículo 2°.- De forma.